

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SR. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE **EL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO OSCAR BENAVIDES REYES –EN LO SUCESIVO “LA COPARMEX”-; **LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADO FRANCISCO BECKMANN GONZÁLEZ, –EN LO SUCESIVO “LA CANACO”- Y; **EL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO** REPRESENTADO POR SU COORDINADOR, CONTADOR PÚBLICO JUAN ALONSO NIÑO COTA –SE REFERIRÁ COMO “EL CCIJ” COMPARECIENTES A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; CONVENIO QUE, CONFORME AL ANTECEDENTE, SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

I.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo en el que, entre sus objetivos, acordaron apoyar el crecimiento económico mediante el impulso a la productividad laboral y apoyar la incorporación al trabajo productivo de los buscadores de empleo.

II.- El día tres de septiembre de dos mil trece “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” expidió el Proyecto Ejecutivo para el Programa Estatal de Capacitación e Incorporación al Trabajo Productivo de los Buscadores de Empleo 2013, que tiene como prioridad la creación de trabajo decente, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, a fin de generar las condiciones que permitan el

crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados; así como competitividad y empleo, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos.

Así, a través del desarrollo de políticas activas de empleo en beneficio del aparato productivo y de los trabajadores, la cultura de capacitación y la certificación de competencias laborales –con el fin de lograr productividad y calidad en el trabajo-, teniendo como prioridad la creación de trabajo decente a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados –competitividad y empleo-, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada, **“LAS PARTES”** signan el presente acuerdo de conformidad a las siguientes

## **DECLARACIONES :**

### **1. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**1.1** Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**1.2** El C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, Secretario General de Gobierno, el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el Sr. José Palacios Jiménez, Secretario de Desarrollo Económico, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 14, 36 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones II, IX y XIV, 5 fracciones II, IV, VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11, 12 fracciones I, VI y XIII, 13 fracción IV, 18 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**1.3** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, de la calle Ramón Corona número 31, esquina Pedro Moreno, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

**2.- De “LA COPARMEX”:**

**2.1** Que es un Sindicato Patronal, fundado con fecha 20 veinte de abril de 1930 un mil novecientos treinta, registrado bajo número 48 cuarenta y ocho, del libro patronal número uno, en la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**2.2** Que su representante, Licenciado Óscar Benavides Reyes, cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este convenio, según lo acredita mediante Escritura Pública número 1,393 mil trescientos noventa y tres, de fecha 23 veintitrés de junio de 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Sara Elisa Ortega Garnica Notario Público número 11 once de la ciudad de Tonalá, Jalisco y que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**2.3** Para los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1465 primer piso, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44100 y Registro Federal de Contribuyentes número CEJ-810907-RA8.

**3.- De “LA CANACO”:**

**3.1** Que su representada es una persona jurídica que se fundó el 20 veinte de junio de 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente se organizó con la Ley de las Cámaras de Comercio y de la Industria expedida por el Gobierno Federal el 02 dos de mayo de 1941 mil novecientos cuarenta y uno y cambió su denominación al de CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.

**3.2** Que el compareciente al presente convenio cuenta con facultades suficientes obligar a su representada en los términos de este convenio, según consta en la según consta en la Póliza número 336 trescientos treinta y seis, de fecha 09 nueve de mayo de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Lona Flores, Corredor Público número 45, de la plaza del Estado de Jalisco; manifestando asimismo que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna hasta esta fecha.

**3.3** Que su objeto social se encuentra contemplado la celebración de actos, contratos y convenios como el que es, materia del presente instrumento, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del presente.

**3.4** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Vallarta número 4095, fraccionamiento Camino Real, en Zapopan Jalisco, con Registro Federal de

Contribuyentes es CNC5001016X5.

**4.- De “EL CCIJ”:**

**4.1** Que es una persona moral debidamente constituida, según consta en la escritura pública número 22,607 veintidós mil seiscientos siete, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Lic. Lorenzo García Méndez, titular de la Notaría Pública número 27 veintisiete de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con número de documento 4, bajo de número de folio del 41 al 172 de la sección de personas jurídicas, con fecha 27 veintisiete de Febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

**4.2** Que el C. Juan Alonso Niño Cota, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en la escritura pública número 9,698 nueve mil seiscientos noventa y ocho de fecha 14 catorce de febrero de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Titular de la Notaria Pública número 22 veintidós, de Zapopan, Jalisco, mediante la cual se protocoliza el acta de reunión de asociados efectuada el 1 primero de noviembre de 2012 dos mil doce, en la que se le elige como coordinador y se le otorgan las facultades previstas en los estatutos: poder judicial, poder general para actos de administración, y laboral y actos de dominio.

**4.3** Su domicilio para efectos del presente instrumento jurídico es el ubicado en la avenida La Paz número 2261 piso 3, colonia Obrera Centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal número 44140; cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CC1971127HXA expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS :**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre “**LAS**

**PARTES"** para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones en materia de productividad y empleo –capacitación, certificación de habilidades y autoempleo- a favor de los trabajadores y patrones de empresas, del comercio y de la industria del Estado de Jalisco que permitan:

- a) Incorporar al trabajo productivo a los buscadores de empleo.
- b) Apoyar la capacitación y certificación de competencias laborales de los trabajadores con la finalidad de impulsar la innovación, la productividad, la calidad y el empleo.
- c) Elaborar programas dirigidos a los sectores empresarial, industrial y comercial para promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- d) Difundir los programas de capacitación, certificación de habilidades y autoempleo que opera el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, a fin de realizar las actividades inherentes de formación, certificación, asesoría, financiamiento y apoyo de futuros emprendedores
- e) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que cada una de las "**PARTES**" tenga asignadas.

**SEGUNDA.** Para cumplir con el objeto del presente convenio "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a) Vincular a los trabajadores y patrones de empresas, del comercio y de la industria -por conducto de "**LA COPARMEX**", "**LA CANACO**" y el "**EL CCIJ**"- a la Bolsa de Trabajo que opera el Servicio Nacional del Empleo Jalisco.
- b) Elaborar conjuntamente con "**LA COPARMEX**", "**LA CANACO**" y el "**EL CCIJ**" el diseño de programas específicos, a favor de los trabajadores y patrones del sector empresarial, comercial e industrial, a efecto de capacitarlos laboralmente y certificar sus habilidades, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Servicio Nacional del Empleo Jalisco y a la normativa aplicable, tanto en programas federales y estatales.
- c) Dar a conocer a los trabajadores y patrones de las empresas, del comercio y de la industria -por conducto de "**LA COPARMEX**", "**LA CANACO**" y el "**EL CCIJ**"- los programas de

capacitación, certificación de habilidades y autoempleo que opera el Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

- d) Realizar invitaciones a “**LA COPARMEX**”, “**LA CANACO**” y el “**EL CCIJ**” a efecto de que suscriban acuerdos y/o participen de las actividades relacionadas con los objetivos del presente Convenio tanto en el ámbito federal como local.

**TERCERA.** Por su parte, “**LA COPARMEX**”, “**LA CANACO**” y el “**EL CCIJ**” se comprometen, en el ámbito de su competencia, a:

- a) Vincular a los trabajadores y patrones del sector empresarial, comercial e industrial a la Bolsa de Trabajo que opera el Servicio Nacional del Empleo Jalisco.
- b) Elaborar y proponer programas específicos de capacitación dirigido a los trabajadores que laboran en el comercio, en la industria y en las empresas, conforme a las necesidades de los patrones de esos sectores, de conformidad a las Reglas de Operación que autorice el Servicio Nacional del Empleo Jalisco.
- c) Dar a conocer a los trabajadores y patrones de empresas, del comercio y de la industria –mediante la promoción activa y masiva en medios- los programas de capacitación, certificación de habilidades y autoempleo que opera el Servicio Nacional del Empleo Jalisco.
- d) Elaborar y proponer programas específicos de certificación de habilidades a favor de los trabajadores que laboran en el sector empresarial, comercial e industrial.
- e) Suscribir acuerdos y participar en las actividades a las que sean convocados por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” relacionados con los objetivos del presente Convenio tanto en el ámbito federal como local.
- f) Elaborar propuestas y recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento del presente convenio.

**CUARTA.** “**LAS PARTES**” designan como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) La Directora General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado por lo que ve a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- b) Al C. Francis Bujaidar Ghoraichy, Director General por **“LA COPARMEX”**.
- c) Al Licenciado David Ávila Flores, Director de Afiliación y Servicio al Socio, por **“LA CANACO”**.
- d) A la Directora General, licenciada Cristel Rábago Vargas, por **“EL CCIJ”**.

**QUINTA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin que sus efectos trasciendan el término de la presente administración pública estatal. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

**SÉPTIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** podrán celebrar convenios específicos adicionales, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de las partes que celebran el presente convenio, el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

**NOVENA.** Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y los beneficiarios de los programas establecidos, así como entre estos y/o “**LA COPARMEX**” y/o “**LA CANACO**” y/o “**EL CCIJ**” solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio es de buena fe, por lo que “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a diez de septiembre de dos mil trece.